

DESPACHO/. -

Guapi, Cauca, 26 de febrero de 2024.-

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se corrió traslado de la liquidación de las costas elaborada por secretaría, para lo cual se surtió traslado de tres días.

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi (Cauca), veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 016

Surtido el traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría en el proceso **2018-00155-00** adelantado mediante apoderada judicial por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** en contra de **YOBANY IBARBO OROBIO**, se procederá a darle la debida aprobación, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Guapi, Cauca,

DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la anterior liquidación de costas, en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.233.333).**

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CORDOBA

E S T A D O

FECHA: 27 de FEBRERO de 2024

Notificado por estado **No.014.**

DIANA CONSTANZA ORDÓÑEZ MUÑOZ
Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal
Guapi-Cauca